



Rusiani y su hijo Habil en su tienda en una zona rural de Indonesia (2010). Los pequeños negocios tienen un difícil acceso a préstamos a bajo interés, especialmente en el caso de las mujeres. Foto: Suzi O'Keefe/Oxfam

EL G20 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Cómo el G20 puede hacer avanzar los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, la protección social y las políticas fiscales

EMBARGADO HASTA LAS 00:01 HORAS GMT DEL LUNES 14 DE JULIO DE 2014

Tanto en los países que pertenecen al G20 como en los que no, las mujeres cobran menos que los hombres, realizan la mayor parte del trabajo no remunerado, tienen mayor presencia en los empleos a tiempo parcial y son objeto de discriminación en el seno del hogar, en los mercados y en las instituciones. En la Declaración de Los Cabos de 2012, los líderes del G20 se comprometieron a eliminar los obstáculos que impiden la plena participación social y económica de las mujeres, así como a ampliar las oportunidades para las mujeres en los países que forman parte del grupo. Oxfam apoya este compromiso y hace un llamamiento al G20 para que vaya más allá y evalúe su agenda y sus medidas en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género. Durante la presidencia de Australia, el G20 tiene la oportunidad de cumplir con sus compromisos en favor de un desarrollo verdaderamente inclusivo – trabajando para que las mujeres mejoren su resiliencia frente a la crisis económica a través de un crecimiento económico sensible a las cuestiones de género y de políticas de empleo igualitarias.

RESUMEN

En su *Informe sobre el desarrollo mundial: igualdad de género y desarrollo* de 2012, el Banco Mundial, afirmaba que la igualdad de género no sólo es un objetivo de desarrollo fundamental en sí mismo, sino que también es económicamente rentable. Ese mismo año, en la Declaración de Los Cabos, los líderes del G20 se comprometieron a eliminar los obstáculos a la plena participación económica y social de las mujeres, así como a incrementar las oportunidades para las mujeres en sus países. Oxfam respalda este compromiso, y hace un llamamiento al G20 para que dé un paso más y evalúe la totalidad de su agenda y acciones teniendo en cuenta sus compromisos, en materia de desarrollo y de derechos, para con los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Tanto en los países del G20 como en el resto, las mujeres cobran menos, realizan la mayor parte del trabajo no remunerado, tienen mayor presencia en los empleos a tiempo parcial, y son objeto de discriminación en el seno del hogar, en los mercados y en las instituciones. Su situación es aún peor cuando a su identidad de género se suman otro tipo de desigualdades de poder económicas y sociales, y la discriminación por razones de, por ejemplo, raza, clase o ingresos. Los países del G20 sólo podrán cumplir su compromiso para con la igualdad de género y el crecimiento inclusivo si adoptan medidas para subsanar las deficiencias de un sistema económico que excluye o devalúa lo que más importa: la realización efectiva de los derechos y la dignidad de todos los seres humanos y la protección del ambiente.

Entre los efectos de un sistema tan profundamente discriminatorio por razones de género se encuentran la pobreza de las mujeres y, en muchos casos, su incapacidad para desarrollar plenamente su potencial. La esencial contribución que realizan las mujeres a la economía y a la sociedad está subestimada y limitada por la discriminación de género, y supone una importante amenaza para la salud y el bienestar de las mujeres y de sus familias. La mayor parte de los ciudadanos más pobres del mundo son mujeres, que también son mayoría entre los colectivos excluidos de la toma de decisiones económicas; además, sus aportaciones no remuneradas son prácticamente invisibles para un sistema que no valora la totalidad del trabajo femenino.

La relación entre crecimiento, desigualdad económica e igualdad de género es compleja. Cabe destacar que el crecimiento económico no conduce automáticamente a la igualdad de género; no obstante, es imposible alcanzar un crecimiento inclusivo a través de políticas que ignoren las cuestiones de género.

- Desde 1990, sólo uno de los países de renta alta del G20 (Corea del Sur) ha conseguido que el crecimiento económico se vea acompañado por una mayor igualdad de ingresos.¹ No obstante, dicho crecimiento se basa en la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, así como en prácticas discriminatorias: Corea del Sur es el país de la OCDE con una mayor brecha salarial entre hombres y mujeres.²
- Con la actual tasa de disminución de la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, serán necesarios 75 años para que el principio de igual retribución por el mismo trabajo sea una realidad.³
- Se calcula que el valor monetario del trabajo de cuidados no remunerado oscila entre el 10% y más del 50% del PIB.⁴ Habría que añadir además entre el 20% y el 60% del PIB si se reconociese y valorase la aportación oculta del trabajo no remunerado.⁵

- Si la tasa de empleo remunerado de las mujeres fuese igual a la de los hombres, el PIB de Estados Unidos se incrementaría un 9%, el de la Eurozona un 13%, y el de Japón un 16%. En las 15 mayores economías en desarrollo, la renta per cápita se incrementaría un 14% para 2020 y un 20% para 2030.⁶

Oxfam considera que la igualdad de género y los derechos de las mujeres son un fin en sí mismos, ya que mientras su ausencia genera pobreza, se ha demostrado que su materialización es un motor de desarrollo. El presente informe defiende que la agenda de crecimiento y desarrollo del G20 sólo puede considerarse inclusiva (y sólo puede suponer un cambio positivo para la población) si hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades de beneficiarse, se respetan los derechos humanos y se trata de alcanzar un crecimiento sostenible. No son sólo “cosas de mujeres”, sino problemas sistémicos de los que depende el bienestar de todo el planeta.

Oxfam recomienda al G20 que:

Trate la desigualdad de género como un problema sistémico, también en los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas.

El G20 puede contribuir a crear un entorno favorable a los derechos económicos y sociales de las mujeres:

- Identificando las diferencias de género en el trabajo que realizan hombres y mujeres, incluyendo el trabajo no remunerado, y reconociendo y haciendo frente a la discriminación por razones de género en el acceso a oportunidades y en los impactos de las políticas macroeconómicas;
- Poniendo en marcha un mecanismo que garantice la incorporación del género a los procesos de formulación de políticas macroeconómicas, conforme a sus compromisos con la ONU y la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Estableciendo mecanismos eficaces para trabajar con la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, de modo que las políticas se basen en mayor medida en la realidad de las mujeres;
- Apoyando tanto la transparencia del proceso post-2015 de la ONU y la inclusión de objetivos independientes sobre desigualdad económica extrema, consecución de la igualdad de género y realización de los derechos de las mujeres como el establecimiento de objetivos transformadores con este fin.

Promueva una política fiscal que favorezca la igualdad de género.

El G20 puede garantizar una política fiscal equitativa en materia de género:

- Fomentando la financiación de los servicios públicos para reducir el trabajo no remunerado de las mujeres e incrementar sus oportunidades laborales;
- Garantizando que las políticas y los sistemas tributarios reconozcan los distintos roles de género y que se diseñan para redistribuir dichos roles;
- Favoreciendo la eliminación de las discriminaciones por razones de género en los presupuestos y códigos fiscales nacionales;
- Trabajando con grupos de mujeres para fomentar una mayor transparencia de los procesos presupuestarios, a través de seguimientos presupuestarios sensibles al género y la elaboración de presupuestos que tengan en cuenta cuestiones de género.

Garantice empleos dignos y protección social.

El G20 puede garantizar la existencia de empleos dignos y de protección social en beneficio de las mujeres:

- Promoviendo una base de protección social universal que garantice la protección de las mujeres;
- Recogiendo y analizando datos que reconozcan el trabajo no remunerado y poniendo en marcha políticas que redistribuyan este tipo de trabajo;
- Poniendo fin a la discriminación de género en el lugar de trabajo y fomentando políticas favorables a la conciliación familiar, como por ejemplo la ampliación de los derechos por baja parental, la mejora del acceso a los servicios de atención a niños y ancianos y una mayor protección de la seguridad social;
- Orientando las políticas de empleo a la creación de empleos dignos para las mujeres y a la eliminación de las diferencias salariales entre hombres y mujeres, así como de la segregación ocupacional;
- Promoviendo una legislación laboral que mejore el poder de negociación y la situación de las mujeres.

NOTAS

- 1 Oxfam (2012) “¿Olvidados por el G20?: cómo la desigualdad y la degradación medioambiental amenazan con excluir a las personas pobres de los beneficios del crecimiento económico”, Informe de Oxfam nº 157, <http://www.oxfam.org/es/policy/¿olvidados-por-el-g20>
- 2 Corea del Sur cayó de la posición 108 a la 111 del Índice de disparidad entre géneros elaborado por el Foro Económico Mundial (FEM) debido a la disminución de la participación de las mujeres en el mercado laboral y de la igualdad salarial. Asia News Network (2013) ‘Philippines best performer in Asia-Pacific in gender equality, says WEF’, 25 October 2013.
- 3 OIT (2011): Una nueva era de justicia social. Informe del Director General. Informe I(A). Conferencia Internacional del Trabajo, Sesión 100, Ginebra, 2011.
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_155656.pdf
- 4 Naciones Unidas (2013) “Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos”.
- 5 R. Antonopoulos (2008) ‘The Unpaid Care Work – Paid Work Connection’, Working Paper 541, Geneva: Levy Economics Institute/ILO
- 6 <http://www.unwomen.org>

© Oxfam Internacional, julio de 2014

Este informe ha sido escrito por Shawna Wakefield. Oxfam agradece a Nancy Alexander por sus revisiones y colaboraciones en todas las versiones del informe; Lucy Dubochet, Meryem Aslan, Lauren Ravon, y Fyfe Strachan por sus estudios de caso; Liane Schalatek, James Heintz, Hakima Abbas y sus colegas de AWID por sus comentarios en los primeros borradores. Oxfam quiere mencionar asimismo la asistencia de Steve Price-Thomas y Anna Coryndon en su producción.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor envíe un mensaje a advocacy@oxfaminternational.org

El texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright requiere que todo uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. Para la reproducción del texto en otras circunstancias, o para uso en otras publicaciones, o en traducciones o adaptaciones, debe solicitarse permiso y puede requerir el pago de una tasa. Correo electrónico: policyandpractice@oxfam.org.uk.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a la imprenta.

Publicado por Oxfam GB para Oxfam International con el ISBN 978-1-78077-659-0 en julio de 2014.

Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, Reino Unido.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

HEINRICH BÖLL FOUNDATION

La Heinrich Böll Foundation forma parte del movimiento político verde, surgido en todo el mundo como respuesta a los modelos políticos tradicionales socialista, liberal y conservador. Nuestros principios fundamentales son la ecología y la sostenibilidad, la democracia, los derechos humanos, la libre determinación y la justicia. Prestamos especial atención a la democracia de género, entendida como la emancipación social y la igualdad de derechos para mujeres y hombres.